



|            |                            |
|------------|----------------------------|
| PROCESO    | Ejecutivo –Singular–       |
| RADICACIÓN | 110013103019 2019 00443 00 |

Conforme la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que no se ha vinculado a la parte demandada.

Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto en el numeral primero (1) del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que cumplan con la carga procesal anteriormente advertida y que les corresponde gestionar, en un término no mayor a 30 días a fin de poder continuar con el trámite pertinente, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el texto legal citado, **terminando la actuación por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE

  
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ   |
| HOY <u>05/11/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE<br>PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 199</u> |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ<br>Secretaria   |